PUBLICADA
"EL PERUANO"
25 FEB. 2003

Resolución Ministerial 126-2003-MTC/02

Lima, 19 de febrero de 2003

Vistos, los expedientes de registros Nºs. 0187306, 041845, 014800, 014409, 0242006, 0367505, 0405206, 0745306 y 0406906; los Informes Nºs 841, 848, 804, 809-2002-MTC/15.18.05.03.AA, 1125, 1124 y 1126-2002-MTC/15.03.3.AA del Encargado del Área de Antecedentes de Conducir SDOLC y el Informe Nº 1679-2002-MTC/15.18.01 de la Dirección de Asesoría Legal de la Dirección General de Circulación Terrestre;

CONSIDERANDO:

Que, las Comisarías de la Policía Nacional del Perú que a continuación se indican, mediante los siguientes oficios han remitido a la Dirección de Parque Automotor y Circulación Vial de la Dirección General de Circulación Terrestre, los originales de Licencias de Conducir para su verificación correspondiente:

Comisaría	Oficio Nº	Licencia Nº
10 de Octubre	93-JPME-2-C100CT-SJL-SIAT	AC-0197156/AIII
Sepolcarr-Marcavelica	008-01-UPOLCAR-PIURA/SEPOLCAR-MARCAVELICA.S3	AE-0052738/AIII
La Victoria	324-JPM-C/2-CLV-A-SIAT	AC-0338547/AI
Pucallpa	1041-VI-RPNP.U-JPCP-CP-ST	AE-0015131/AII
San Antonio	0233-02-VII-RPNP-JPMS-1-M-CSA-SIAT	D-037084/2B2
Ramón Castilla	188-2002-JPC.PNP-CRC-SIAT	AE-0129887/AII
Sol de Oro	981-JMLN-01-CSO-SSIAT	AE-0340031/AII

Que, de la revisión de la Base de Datos del Centro de Cómputo, Antecedentes Registrales y Padrón General de la Dirección de Parque Automotor y Circulación Vial de la Dirección General de Circulación Terrestre, se ha constatado que las Licencias de Conducir a nombre de las personas que a continuación se indican, han sido presuntamente falsificadas puesto que corresponden a otras personas que resultan ser los verdaderos titulares:

Licencia	A nombre de
AC-0197156/AIII	TORRES GÓMEZ, Julio César
AE-0052738/AIII	FARFÁN CORREA, Luis Eduardo
AC-0338547/AI	MENDOZA MELCHOR, Ricardo Abraham
AE-0015131/AII	OLANO MACEDO, Alain

D-037084/2B2	QUEVEDO CASTRO, William Alberto
AE-0129887/AII	PALOMINO OLIVARES, Jimmy Andrés
AE-0340031/AII	VALENCIA LEÓN , Jhonni

Que, los hechos descritos constituirían delito contra la fe pública conforme lo tipifica el Código Penal, por lo que resulta pertinente autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que inicie las acciones legales correspondientes contra las personas mencionadas y los que resulten responsables;

De conformidad con la Ley Nº 27791, Decretos Leyes Nºs 17537 y 17667 y Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Autorizar al Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que inicie y culmine las acciones legales contra TORRES GÓMEZ, Julio César, FARFÁN CORREA, Luis Eduardo, MENDOZA MELCHOR, Ricardo Abraham, OLANO MACEDO, Alain, QUEVEDO CASTRO, William Alberto; PALOMINO OLIVARES, Jimmy Andrés; VALENCIA LEÓN , Jhonni, y contra los que resulten responsables por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 2º.- Remitir copia de esta Resolución, así como los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones